Zipaquirá (Cundinamarca) Cuatro (4) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el emplazamiento surtido en el presente asunto, de acuerdo a lo normado en el artículo 501 del C.G.P., se señala la hora de las ___10:00 a.m.____del día ____24___ del mes de ___agosto_____ del año 2021, para llevar a cabo **audiencia virtual** de presentación de inventario y avalúo de los bienes, deudas, decreto de partición y designación de partidor de conformidad a los Art. 501 y 507 del C.G.P.

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8a13715623c503b6186570bb30552f7ddea3daf34d7f799ecff691a6b201fde

Documento generado en 03/03/2021 11:26:06 PM

- ***LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2019-00240*** SENAIDA SEPULVEDA NIÑO contra LUIS EDUARDO SANTOS PELAYO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia